

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 474 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Miguel Noguera, contra la empresa "Alcobendas Entertainment, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto escrito presentado vía fax en fecha 26 de marzo de 2009 manifestando la duplicidad de procedimientos, así como de las manifestaciones efectuadas en el mismo se entiende que la primera de las consignaciones fue turnada al Juzgado número 32 de lo social de Madrid, y donde realmente consta la consignación, remítase a este Juzgado escrito firmado registrado y turnado por error a este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Miguel Noguera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.472/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Saida Matilde Lojano Ordóñez y doña Elena Bartosova, contra la empresa "Roto BB Vino, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 24 de septiembre de 2008.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 14.235,72 euros de principal y 1.423,57 euros más otros 1.423,57 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la

continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La ilustrísima señora magistrada-jefe de lo social (firmado).

Asimismo, con fecha 10 de marzo de 2009 se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se habilitan las horas posteriores a las diez de la noche para la práctica de notificación de la propuesta de providencia de fecha 24 de septiembre de 2008 a la ejecutada "Roto BB Vino, Sociedad Limitada", en el domicilio sito en la calle Chile, 14, en Algete, 28110 Madrid.

Remítase testimonio de esta resolución al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, junto con copia de la presente y de dicha resolución para notificación de ambas al ejecutado.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente auto no cabe recurso.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jefe de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Roto BB Vino, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.473/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.200 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pérez Soto, contra la empresa "Geoinyecciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta; por presentado escrito anterior, únase a los autos de su razón y ténganse por embargada la cantidad de 350,25 euros consignada en el presente expediente, ofíciase a fin de requerir a los servicios tributarios del Principado de Asturias a fin manifieste a este Juzgado la cuenta donde proce-

der a realizar transferencia de las cantidades embargadas. Igualmente procédase a la recuperación de los 350,25 euros de la cuenta de depósitos y bienes abandonados a fin de poder proceder a cumplimentar las actuaciones mencionadas.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Geoinyecciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.475/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hilario Gamella Navarro, doña María Antonia Recio Simón, doña María Soledad Sánchez González, don José Rodríguez González, doña María Jesús Santamaría Gómez, doña Sonia Santamaría García, doña Ana Isabel Toledano Grijalvo, don Alicia Torres Serrano, doña Yesica Traviesa Sainz, don Agustín Zamorano Vázquez, doña Beatriz Sánchez González, don Frances Elena González Contreras, don Gil Ansino Roberto, don Juan Francisco González Cascos, doña Raquel González Martín, doña Sara González Tamayo, doña Paula Hernández Palencia, don Jorge Jaime López Martín, doña Verónica López Molina y doña Eva Luque Gómez, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Hilario Gamella Navarro, doña María Antonia Recio Simón, doña María Soledad Sánchez González, don José Rodríguez González, doña María Jesús Santamaría Gómez, doña Sonia Santamaría García, doña Ana Isabel Toledano Grijalvo, don Alicia Torres Serrano, doña Yesica Traviesa Sainz, don Agustín Zamorano Vázquez, doña Beatriz Sánchez González, don Frances Elena González Contreras, don Gil Ansino Roberto, don Juan Francisco González Cascos, doña Raquel González Martín, doña Sara González Tamayo, doña Paula Hernández Palencia, don Jorge Jaime López Martín, doña Verónica López Molina y doña Eva Luque Gómez, contra "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", por un principal de 204.857,19 euros, más 20.485,71 euros en concepto de intereses y